

Río Gallegos, 29 de octubre del año 2015.

VISTO:

El expediente N° 50.985-UNPA-2015 y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código T226 del Área Productora de Contenidos Audiovisuales, Agrupamiento Técnico Profesional de la Unidad de Gestión Rectorado, categoría 7 (siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE el mismo corresponde a la Segunda Etapa del Convenio Programa suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias, SPU y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la finalidad de fortalecer la estructura funcional de esta última para la implementación de la señal audiovisual universitaria, en concordancia con el Acta Paritaria del 26 de febrero de 2014, suscrita entre el CIN y la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales, FATUN;

QUE por Ordenanza 182-CS-UNPA se establece el régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por asignación de funciones y responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a término y d) Interino;

QUE de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza 182-CS-UNPA el acceso a los cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación directa y b) Selección de Postulantes;

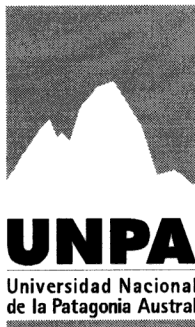
QUE el procedimiento de Selección de Postulantes reglamentado por Ordenanza 189-CS-UNPA prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los aspirantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con proceso abreviado;

QUE mediante resolución 0522/15-R-UNPA se convocó la cobertura temporal del cargo T226 del la Productora de Contenidos Audiovisuales, de la Unidad de Gestión Rectorado para desempeñar funciones en el ámbito de la Unidad Académica San Julián, Agrupamiento Técnico Profesional, categoría 7 (siete) del Convenio Colectivo de Trabajo en carácter de interino a término mediante el mecanismo de Selección Abierta con Proceso Abreviado;

QUE la instancia mencionada en el considerando anterior fue declarada desierta por Resolución Número 0766/15-R-UNPA;

Resolución N° 0992/15-R-UNPA.-





QUE de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 2° del Capítulo I del Anexo II de la Ordenanza 189-CS-UNPA, si se declara el proceso de selección Abierta con Proceso Abreviado debe convocarse nuevamente bajo el mismo mecanismo;

QUE a tal efecto se dictó la Resolución número 0915/15-R-UNPA disponiendo el llamado de la cobertura del cargo T226 de la Productora de Contenidos Audiovisuales, de la Unidad de Gestión Rectorado para desempeñar funciones en el ámbito de la Unidad Académica San Julián; Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría siete (7) del CCT en carácter de interino a término mediante el mecanismo de Selección Abierta con Proceso Abreviado;

QUE de acuerdo al artículo 10° del Capítulo 3 del Anexo II de la Ordenanza 189-CS-UNPA, finalizado el período de inscripción corresponde a la Autoridad Responsable del Trámite realizar el control sobre los requisitos mínimos y la documentación presentada por cada uno de los postulantes;

QUE por Resolución 0915/15-R-UNPA se designa como Autoridad Responsable para la Unidad de Gestión Rectorado a la Srta. Mirta E. VILLALBA (DNI: 26.806.800)

QUE obra en las presentes actuaciones acta de la Autoridad Responsable consignando, para cada postulante, el cumplimiento de los requisitos mínimos y la entrega de la documentación obligatoria;

QUE asimismo obra nota de elevación a la Sra Rectora para su intervención en los términos que prevé el artículo 10° del Capítulo 3° del Anexo II de la Ordenanza 189-CS-UNPA;

QUE por artículo 10° del Capítulo 3 del Anexo II de la Ordenanza 189-CS-UNPA corresponde a la máxima Autoridad Unipersonal de la Unidad de Gestión a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y la entrega de la documentación obligatoria; y la posterior emisión del Instrumento legal con los postulantes admitidos y excluidos;

POR ELLO:

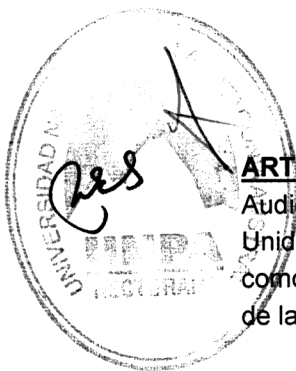
LA RECTORA DE LA

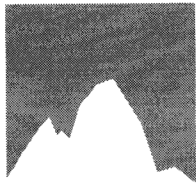
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: NO ADMITIR a los postulantes al cargo T226 de la Productora de Contenidos Audiovisuales, de la Unidad de Gestión Rectorado para desempeñar funciones en el ámbito de la Unidad Académica San Julián; Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría siete (7) del CCT que como Anexo I forma parte de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Resolución N° 0992/15-R-UNPA.-





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 2°: TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-


Ing. María Elena Bain
Secretaria de Planeamiento




AdS. Eugenia Márquez
Rectora

Resolución N° 0992/15-R-UNPA.-

ANEXO I: POSTULANTES NO ADMITIDOS

APELLIDO	NOMBRES	CUIL	ADMISIBLE
FLORES	Jorge Fermin	20280088103	NO
HALLAR	Laila Yazmín	27330230571	NO
POLLASTRI	Leonardo Facundo	20250632011	NO
SARASA	Luisina	27358975203	NO
VERA	Natali Ruth	27351793878	NO

